

DIARIO OFICIAL.

AÑO X.

BOGOTÁ, VIERNES 3 DE JULIO DE 1874.

NUM. 3201.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pág.
Lei 63 de 1874 (27 de junio), que modifica la tarifa para el cobro de los derechos de importación, comprendida en el Código Fiscal.....	1849
PODER EJECUTIVO.	
Patente de privilegio.....	1849
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I R. ESTERIORES.	
Nombramientos que ha hecho el Poder Ejecutivo, por el órgano de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, en los meses de abril i junio de 1874.....	1849
SECRETARÍA DEL TESORO I C. NACIONAL.	
Relación de operaciones de caja de la Tesorería general de la Unión.....	1849
Invitación a remate.....	1850
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Relación de las encomiendas despachadas por la línea del Sur el 1.º del presente mes.....	1850
OFICINA GENERAL DE CUENTAS.	
Aulos.....	1850

Poder Legislativo.

LEI 63 DE 1874

(27 DE JUNIO)

que modifica la tarifa para el cobro de los derechos de importación, comprendida en el Código Fiscal.
El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Los pisonos de hierro que se introduzcan para los molinos o bocartes, de que se hace uso para la trituración del mineral estraido de las minas de veta, se considerarán incluidos, para el pago de los derechos de importación, en la segunda clase de los fijados por la lei 104 de 13 de junio de 1873, que establece la tarifa para el cobro de los derechos de importación.

Art. 2.º Se considerarán incluidas en la primera clase de las que fija la lei citada, las máquinas que para la agricultura i la minería se introduzcan, sea cual fuere en peso.

Art. 3.º La sal marina extranjera que se introduzca pagará un derecho de veinticinco centavos por cada doce i medio kilogramos.

Dada en Bogotá, a veintidos de junio de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, **LUIS CAPELLA TOLEDO.**

El Presidente de la Cámara de Representantes, **MATEO IZURRALDE.**

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, **Julio E. Pérez.**

El Secretario de la Cámara de Representantes, **J. David Guarín.**

Bogotá, 27 de junio de 1874.
Publíquese i ejecútase.

El Presidente de la Unión,
(L. S.) **S. PÉREZ.**

El Secretario de Hacienda i Fomento,
AQUILLO PARRA.

Poder Ejecutivo.

PATENTE DE PRIVILEGIO.

SANTIAGO PÉREZ,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

HACE SABER:

Que el señor Francisco García Rico ha solicitado privilegio esclusivo para publicar i vender una obra de en propiedad, cuyo título, que ha depositado en la Gobernación del Estado soberano de Cundinamarca, prestando el juramento requerido por la lei, es como sigue:

“Ejercicios de escritura i ortografía, en los cuales se han incluido las palabras usuales que por no estar sujetas a reglas ofrecen dificultades al escribirse, por Francisco García Rico.”

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de la Constitución, pone, mediante la presente, al espresado señor Rico, en posesión del privilegio por quince años, de conformidad con la lei 1.ª, parte 1.ª, tratado 3.º de la Recopilación Granadina, que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias i algunas otras.”

Dada en Bogotá, a veintiseis de junio de mil ochocientos setenta i cuatro.

S. PÉREZ.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

AQUILLO PARRA.

Secret.º de lo Interior i R. Exteriores.

NOMBRAMIENTOS que ha hecho el Poder Ejecutivo, por el órgano de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, en los meses de abril i junio de 1874. (No hubo nombramiento alguno en mayo).

Portero de la Casa de Gobierno, el señor Aquilino Osorio. (Decreto número 122 del 1.º de abril).

Director general de instrucción pública primaria, el señor Jil Colanje. (Decreto número 124 del 4 de abril).

Conserje de la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, el señor Ricardo Bernal. (Decreto número 127 del 9 de abril).

Prefecto del Territorio nacional de San Martín, el señor José María Cuéllar Poveda. (Decreto número 129 del 10 de abril).

Oficial de correspondencia para el despacho del Presidente, el señor Samuel Bond Macías. (Decreto del 15 de abril).

Consul general de la Unión en Londres, el señor Antonio María Prudilla. (Decreto número 140 del 25 de abril).

Escribientes de la Dirección general de instrucción pública primaria, los señores Eladio Vergara, Vicente Urueta i Julio Sánchez Sánchez. (Decreto número 171 del 1.º de junio).

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia e Inglaterra, el señor Felipe Zapata. (Decreto número 186 del 11 de junio).

Ministro Residente de Colombia en la República del Ecuador, el señor Venancio Rueda. (Decreto número 188 del 11 de junio).

Adjunto a la Legación Colombiana en los Estados Unidos de América, Francia e Inglaterra, el señor Juan A. Uricoechea C. (Decreto número 188 del 11 de junio).

Notario del Territorio nacional de San Martín, el señor Venancio Parra. (Decreto número 190 del 12 de junio).

Arroivero nacional, el señor Rafael Rivas. (Decreto número 191 del 13 de junio).

Secretario de la Legación de Colombia en el Ecuador, el señor José María Mallarino. (Decreto número 207 del 17 de junio).

Prefecto del Territorio nacional de Casanare, el señor Gabriel Vargas Santos. (Decreto número 208 del 24 de junio).

Prefecto del Territorio nacional de San Andrés, el señor Joaquín Vallarino. (Decreto número 217 del 30 de junio).

Prefecto del Territorio nacional de la Nevada i Motilones, el señor Fernando Ponce. (Decreto id. de id.)

Prefecto del Territorio nacional de la Guajira, el señor Antonio S. García. (Decreto id. de id.)

EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.

(Decreto número 217 de 30 de junio) a los individuos siguientes:

Subjefe de la sección 1.ª, el señor Aureliano González T.

Oficial escribiente, el señor Félix F. García.

Escribiente, el señor Roman Vázquez.

Jefe de la sección 2.ª, el señor Arsenio Esquerro.

Oficial escribiente, el señor Ricardo M. Parra.

Oficial 2.º, el señor Mariano de J. Parz.

Escribiente, el señor Eloi Izásga.

Jefe de la sección 3.ª, el señor Isidro Plata.

Tenedor de libros, el señor Heliodoro Baquero.

Oficial escribiente, el señor Lorenzo Rosas.

Oficiales de la sección 4.ª (Archivos nacionales), los señores Ramon M. Lotero, Manuel A. Cordóvez i Tomas Aldana.

Intérprete oficial, el señor Venancio G. Manrique.

Portero escribiente, el señor Emeterio Nates.

Secretario de la Dirección general de instrucción pública primaria, el señor Juan Félix de Leon. (Decreto número 217 de 30 de junio).

Traductores adjuntos, los señores Rafael Pombo i Diego R. Guzman. (Decreto id. de id.)

Escribientes, los señores Antonio Cerda i Tomas Rodríguez, por escusa de los señores Eladio Vergara i Julio Sánchez Sánchez, nombrados anteriormente. (Decreto id. de id.)

Bogotá, 1.º de julio de 1874.

Secretaría del Tesoro i Crédito N.

RELACION de las operaciones de caja de

la Tesorería general de la Unión.

Bogotá, 1.º de julio de 1874.

Debito.

Existencia anterior... \$ 217,283 70

Bienes nacionales.

Consignado por Camilo A. Carrizosa por José M. Samper en pago del arrendamiento de la tienda número 52 de la calle 2.ª de la carrera de Venezuela, en un mes cumplido ayer; en oro..... 20 40

Depósitos.

Descuento hecho a los siguientes empleados de sus sueldos del pasado mes: Estanislao Vergara T., para Serjio Muñoz... 30 .. Manuel Herrera A., para José Arcé..... 80 .. Felipe Lora González, para cubrir parte de una suma que adenda al Tesoro..... 14 57 1/2

Suma..... \$ 217,428 67 1/2

Crédito.

SERVICIO DE 1873 A 1874.

Depart.º de la Deuda nacional.

Cap. 2.º Deuda interior. Pensiones de algunos militares de la Independencia en varios meses del presente año económico... 722 20

Id. de algunos individuos del Depósitos de inválidos en id. id..... 195 70

Id. de varios militares de la Independencia en la última semana de junio próximo pasado..... 1,022 70

Id. de algunos individuos del Depósito de inválidos en la misma semana. Una pension civil, asiniulada a sueldo, correspondiente al mes próximo pasado..... 33 35

Departamento del Tesoro.

Cap. 1.º Secretaría del Tesoro i Crédito nacional. (P.) Sueldos en junio próximo pasado..... 1,355 65

Cap. 3.º Oficina general de Cuentas. (P.) Sueldos..... 1,133 90

Cap. 4.º Oficina general de Cuentas (M.) Útiles de escritorio..... 20 ..

Cap. 5.º Tesorería general. (P.) Sueldos de los empleados de la Tesorería... Sueldos de la oficina de ejecuciones fiscales..... 727 .. 113 30

Departamento de bienes desamortizados.

Cap. 1.º Agencia general i subalternas de bienes desamortizados (P.) Sueldos..... 258 30

Departamento de lo Interior.

Cap. 1.º Senado de Plenipotenciarios. (P.) Sueldos de la Secretaría del Senado, en seis días de junio de 1873..... 62 ..

Sueldo del Portero en junio próximo pasado.... 20 ..

Cap. 5.º Viático de los miembros del Congreso. El de regreso de un Representante..... 54 ..

Cap. 6.º Poder Ejecutivo. (P. i gastos varios). Sueldo del Presidente de la Unión..... 1,000 ..

Cap. 7.º Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores. (P.) Sueldos..... 961 45

Departamento de Justicia.

Cap. 1.º Corte Suprema federal. (P.) Sueldos..... 1,479 85

Cap. 2.º Corte Suprema federal. (M.) Útiles de escritorio..... 25 ..

Cap. 3.º Ministerio público. (P.) Sueldos..... 460 ..

Cap. 4.º Ministerio público. (M.) Útiles de escritorio..... 16 60

Depart.º de Instrucción pública.

Cap. 2.º Instrucción primaria. (P. i M.) Sueldos..... 506 50

Depart.º de Gastos de Hacienda.

Cap. 2.º Oficina de Estadística nacional. (P.) Sueldos..... 569 85

Cap. 11. Monedas. (P.) Sueldos..... 540 ..

Pasan..... \$ 11,526 75